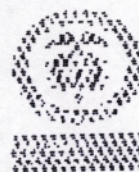




Exp. No.003/09 enero/2015



310.28

RESOLUCIÓN No.

Nº 0041

21 ENE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

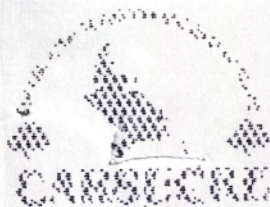
En atención a oficio de fecha de recibo de 18 de noviembre de 2014, enviado por el señor JOSE LUIS MENDOZA BARRIOS, identificado con tarjeta profesional 4.359 del C. S. J. y cédula de ciudadanía No. 9.311.196, y en calidad de propietario del predio Palmares de Mendoza I", pone en conocimiento a esta Corporación el delicado estado en que se encuentra un árbol de Roble de considerable espesor que se encuentra totalmente podrido en su pie con inclinación hacia la carretera, el cual amenaza caída inminente. Y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante visita de inspección ocular realizada el 10 de diciembre y concepto técnico No. 1048 de 22 de diciembre de 2014 respectivamente por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- En el predio de la finca Palmares de Mendoza I, de propiedad del señor JOSE LUIS MENDOZA BARRIOS, ubicada en el kilómetro 3 a la margen izquierda salida hacia Tolú, colindante con la carretera en jurisdicción del Municipio de Toluvié, se encuentra plantado un (1) árbol de la especie Roble (*Tabebuia roseae*), en mal estado fitosanitario, con gran altura de copa que podría estar alrededor de los 15 metros, con poco follaje, bastante inclinado hacia la carretera, socavado en su tronco principal, en proceso de secamiento y precipitando sus ramas a tierra.
- El árbol aunque no evidencia raíces por fuera de la superficie del suelo, se convierte en un potencial peligro tanto para los vehículos de servicio público y de carga pesada que a diario transitan por la vía en mención como para las personas, por la descompensación que presenta hacia la vía pública.
- Por la magnitud de los hechos, el árbol situado dentro del predio en referencia a un costado de la carretera troncal amerita de forma inmediata su corte, con el fin de evitar que cause algún tipo de accidente que lamentar.

De acuerdo a lo anterior se considera viable autorizar al señor JOSE LUIS MENDOZA BARRIOS, para que realice el corte de un (1) árbol de la especie Roble (*Tabebuia roseae*), que se encuentra plantado dentro del predio Palmares de Mendoza I, ubicada en el kilómetro 3 a la margen izquierda salida hacia Tolú, colindante con la carretera en jurisdicción del Municipio de Toluvié en las coordenadas X: 845.664, Y: 1.538.697, Z: 56m, debido a que se convierte en un inminente peligro para los vehículos de servicio público y de carga pesada que a diario transitan por la vía en mención.

Por lo anteriormente expuesto,



Exp. No.003/09 enero/2015.



310.28

Nº 0041

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO
FORESTAL Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

RESUELVE

21 ENE 2015

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor al señor JOSE LUIS MENDOZA BARRIOS, para que realice el corte de un (1) árbol de la especie Roble (*Tabebuia roseae*), que se encuentra plantado dentro del predio Palmares de Mendoza I, ubicada en el kilómetro 3 a la margen izquierda salida hacia Tolú, colindante con la carretera en jurisdicción del Municipio de Toluviéjo en las coordenadas X: 845.664, Y: 1.538.697, Z: 56m, debido a que se convierte en un inminente peligro para los vehículos de servicio público y de carga pesada que a diario transitan por la vía en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: El autorizado no podrá exceder el aprovechamiento en la cantidad de un (01) árboles de la especie autorizada.

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo para realizar el corte o aprovechamiento será de quince (15) días a partir de la fecha de notificación de la resolución.

ARTICULO CUARTO: CARSUCRE, no se hace responsable de los daños causados a terceros durante el proceso de corte y/o aprovechamiento forestal

ARTICULO QUINTO: El autorizado en ningún momento podrá incinerar los productos del aprovechamiento, deberá recoger los residuos provenientes de dicha actividad y dejar el lugar aseado.

ARTICULO SEXTO: El autorizado deberá hacer la reposición de las especies que piensa aprovechar como compensación cinco (5) árboles por cada árbol talado para un total de cinco (05) árboles, en especies maderables nativas de la región y sembrarlos en la zona en las coordenadas X: 845.664 Y: 1.538.697 Z: 56m, en un área determinada con cerramiento perimetral y brindarle los cuidados que amerite para su crecimiento normal. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días a partir del aprovechamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO: El autorizado está exenta del cobro de las tasas de aprovechamiento forestal, dado a que la especie arbórea está representando peligro en el sector donde se encuentran plantada.

ARTÍCULO OCTAVO: Funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental le hará seguimiento a la resolución para su cumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO: El autorizado deberá cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 99 de 1993, el decreto 1791 de 1996 y todas aquellas que se dicten en materia de protección, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

ARTÍCULO DECIMO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial de la Corporación.



Exp. No.003/09 enero/2015.



310.28

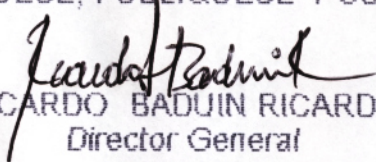
CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.
()

Nº 0041

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO
FORESTAL Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

ARTICULO UNDECIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CARSUORE, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 Nuevo Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO BADUIN RICARDO
Director General
CARSUORE

21 ENE 2015

Noris V. M.
Reviso: Edith Salgado 